COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI c/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

INFORME DE COMISIÓN Memo 86/P.

A : PRESIDENCIA
DE : COMISION CONFORMADA MEDIANTE MEMORANDUM 86P.
FECHA: 24/Set/2012
***REF.* : Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas 03/2012 para la "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL SESSION BORDER CONTROLLER SBC – ACME PACKET – ID 214926".**

Los integrantes de la Comisión de Trabajo conformada a través del Memorándum N° 86 P. de fecha 11/Julio/2012, para encargarse de la apertura de sobres y evaluación de las ofertas referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas 03/2012 para la "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL SESSION BORDER CONTROLLER SBC – ACME PACKET – ID 214926; nos dirigimos a la Presidencia del Directorio a fin de hacer entrega del Informe de Comisión correspondiente.

Conforme obra en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 39/2012 de fecha 06/Set/2012, la firma *PARASOFT S.R.L.*, representada por **Sonia Magdalena Núñez**, con C.I. Nº 1.872.072,, oferta el servicio de "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL SESSION BORDER CONTROLLER SBC – ACME PACKET" por **Gs. 373.023.110.-**(Guaraníes Trescientos setenta y tres millones veintitrés mil ciento diez), IVA incluido.

Por su parte, la firma *LOGICALIS PARAGUAY S.A.,* representada por **Víctor Barone**, con C.I. Nº 747.586 presentó su oferta por el mismo servicio por **Gs. 393.970.000.-** (Guaraníes Trescientos noventa y tres millones novecientos setenta mil), IVA incluido

La evaluación de las ofertas se realizó acorde lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, considerando los Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 32), que comprende análisis de la Capacidad Económica-Financiera, y Capacidad Técnica del oferente.

A continuación las evaluaciones en los aspectos: legal, económica-financiero y el análisis técnico de las ofertas concursantes.

A. Evaluación Legal.

La Evaluación de las Ofertas se basó en la verificación del cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales de la documentación legal, considerando los siguientes documentos:

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corpales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

Sonia Sanchez

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Verificación de los Documentos que componen la Oferta	Observaciones	
A) Formulario de Oferta *	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	No Cumple	No Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple

Verificación	Observaciones	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

Conforme al detalle arriba descripto, si informa que la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A. No Cumple**, con la correcta presentación del Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta – Lista de Precios, debido a que la misma no se encuentra debidamente completada en razón de que en el ítem Nº 15 no se indican la marca, ni la procedencia del suministro requerido; verificada la observación denota incumplimiento de un requisito de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 2. El Formulario de la Oferta esté debidamente completado y preparado,*** concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** *Asimismo se manifiesta que la misma constituye una omisión significativa fundamentada en el siguiente texto* ***del Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley Nº 2051/2003 "Art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2051/03 que establece: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante se si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin***

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 23497

Sonia González

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. ***Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***
2. ***Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones , los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o***
3. ***De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego , la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá posteriormente convertirse en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

Analizado el Art. Nº 58 del Decreto supra mencionado la omisión...**1)** afecta de manera sustancial el alcance del suministro ofertado, debido a que no se ha podido verificar la marca ni la procedencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; **2)** limita de manera sustancial los derechos de la Convocante ya que no se podría justificar un reclamo posterior con relación a desperfectos; **3)** de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones ya que la misma esta enmarcada dentro de la Lista de Precios parte del Formulario de Oferta – Formulario Nº 3, (Documento sustancial – Art. Nº 60, Decreto Nº 21909/03).

Cabe señalar que la Firma **PARASOFT S.R.L. No Cumple** con la correcta presentación del Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta – Lista de Precios, debido a que la misma ha agregado una OFERTA OPCIONAL, incluyendo a la misma con el encabezado de Lista de Precios y la oferta opcional no se encuentra contemplada en el Formulario de Oferta - Lista de Precios de conformidad con la ***Sección I – Datos de la Licitación (DDL) – IAO (Instrucciones a los Oferentes) 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones:***

IAO 13.1	Se **considerarán** ofertas alternativas **NO**

Por lo expuesto se verifica un incumplimiento de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 2. El Formulario de la Oferta esté***

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Gonzales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

debidamente completado y preparado, concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación*** ***inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Es importante mencionar que a la falta de la correcta presentación de los documentos que conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 son **de carácter sustancial** no es subsanable con la corrección o presentación posterior, de aquellos documentos faltantes o en los cuales se hayan verificado omisiones en el momento de la Apertura de los Sobres Ofertas.

Atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **Ley N° 2051/2003** de las Contrataciones Públicas, la **Ley Nº 3.439/2007** "Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los **Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05,** se realiza a la **COMISIÓN EVALUADORA** las siguientes **SUGERENCIAS**:

Rechazar las Ofertas presentadas por las Firmas **LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y PARASOFT S.R.L.**, por el incumplimiento del requisito de carácter sustancial supra mencionado.

B- Evaluación Económica.

B1- A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** ha presentado los siguientes documentos:

a. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 firmados por un Profesional Contable, según constancia del **S.I.P.E.**
b. Estado Patrimonial de la empresa, firmados por un Profesional Contable.
c. Índices Económicos Financieros de la empresa, firmados por un Profesional Contable.

A continuación, se exponen los resultados de los Ratios Promedio de los años 2009, 2010 y 2011 contenidos en el Anexo correspondiente:

Radio de Liquidez	2,94	CUMPLE ≥ 1
Radio de Endeudamiento	0,54	CUMPLE ≤ 0,80
Radio de Rentabilidad	1567,87	CUMPLE ≥ 0

Los índices obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad Económica Y Financiera de la empresa.

Maximo Gustavo Gonzalez C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corpales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Diego Aguero

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

Por lo tanto, la misma **cumple** con los requisitos de calificación exigidos quedando a cargo del sector técnico asignado determinar la integridad y calidad de los productos ofertados.

B2- A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, la firma **PARASOFT S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos:

a. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 firmados por un Profesional Contable, según constancia del **S.I.P.E.**
b. Estado Patrimonial de la empresa, firmados por un Profesional Contable.
c. Índices Económicos Financieros de la empresa, firmados por un Profesional Contable.

A continuación, se exponen los resultados de los Ratios Promedio de los años 2009, 2010 y 2011 contenidos en el Anexo correspondiente:

Radio de Liquidez	1,48	CUMPLE ≥ 1
Radio de Endeudamiento	0,49	CUMPLE ≤ 0,80
Radio de Rentabilidad	271,87	CUMPLE ≥ 0

Los índices obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad Económica Y Financiera de la empresa.

Por lo tanto, la misma **cumple** con los requisitos de calificación exigidos quedando a cargo del sector técnico asignado determinar la integridad y calidad de los productos ofertados.

C. Evaluación Técnica.

Se procedió a la evaluación técnica correspondiente de las ofertas de los oferentes: LOGICALIS PARGUAY S.A. y PARASOFT S.R.L, presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas realizado en fecha 06 de Setiembre 2012, encontrándose lo siguiente:

C1- Análisis técnico de la oferta de LOGICALIS PARGUAY S.A.

Según la documentación arrimada, esta firma cuenta con capacidad técnica para brindar las soluciones solicitadas en el presente llamado.

A los efectos de recabar datos aclaratorios de la oferta presentada por LOGICALIS PARGUAY S.A, por intermedio del coordinador de la Comisión 61 P se solicitó a la Oferente vía Nota G.O.C. 946 un pedido de aclaraciones que fue contestado por nota N 4460 de fecha 14 de setiembre de 2012.

Teniendo a la vista la carpeta de oferta Original y la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se tiene el siguiente:

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25475

Maria T. Martinez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Diego Ayala

CUADRO evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Oferente: LOGICALIS

Ítem	Descripción	OFERTA	EVALUACION
1	**Lista de Bienes** *	Cumple	cumple
3	Plan de Entrega de Servicios y Cumplimiento	Cumple	Cumple
2	**Especificaciones técnicas.**	-	-
1	Session Border Controller ACME PACKET	Cumple	Cumple
1.1	Licencia ACME-PACKET Net-Net Central Element Manager configuración High Availabity	Cumple	Cumple
1.2	Load Balancing – 4000 sesiones	Cumple	Cumple
1.3	Load Balancing – 250 sesiones	Cumple	Cumple
1.4	Upgrade de memoria	Cumple	Cumple
2	SERVIDOR DEL SISTEMA NET-NET CENTRAL	Cumple	Cumple
3	CLIENTE DEL SISTEMA EMS	Cumple	Cumple
4	SOPORTE TECNICO**	Cumple	Cumple

*Se ha considerado la aclaración de marca y procedencia del ítem 15 sobre tarjeta de video que fueron omitidos en la carta oferta Original. Técnicamente tal dispositivo es un accesorio de la solución ofertada. Según respuesta de Logicalis en su nota aclaratoria, la placa de video ofertada es de la marca NIVIDIA de procedencia USA.

**La cobertura de Soporte Técnico por un año ofertada por LOGICALIS, se ajusta completamente a los requerimientos del Item 4 de las Especificaciones Técnicas, confirmada con respuesta a la aclaratoria solicitada.

En consecuencia: la oferta presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY SA, se ajusta a los requerimientos técnicos del presente llamado a concurso.

Especificaciones técnicas: **CUMPLE**

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Espinola Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

DAVID DOMÍNGUEZ

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División I.S.M.C.

DIEGO Ayala.

C2- Análisis técnico de la oferta de PARASOFT S.R.L.

Según el análisis de la documentación arrimada esta firma cuenta con capacidad técnica para brindar las soluciones solicitadas en el presente llamado.

A los efectos de recabar datos aclaratorios de la oferta presentada por PARASOFT S.R.L, por intermedio del coordinador de la Comisión 61 P se solicitó a la Oferente vía Nota G.O.C. 945 un pedido de aclaraciones que fue contestado por nota de fecha 14 de setiembre de 2012.

Teniendo a la vista la carpeta de oferta Original y la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se tiene el siguiente:

CUADRO evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Oferente: PARASOFT

Ítem	Descripción	OFERTA	EVALUACION
1	**Lista de Bienes** *	Cumple	cumple
3	Plan de Entrega de Servicios y Cumplimiento	Cumple	Cumple
2	**Especificaciones técnicas.**	-	-
1	Session Border Controller ACME PACKET	Cumple	Cumple
1.1	Licencia ACME-PACKET Net-Net Central Element Manager configuración High Availabity	Cumple	Cumple
1.2	Load Balancing – 4000 sesiones	Cumple	Cumple
1.3	Load Balancing – 250 sesiones	Cumple	Cumple
1.4	Upgrade de memoria	Cumple	Cumple
2	SERVIDOR DEL SISTEMA NET-NET CENTRAL	Cumple	Cumple
3	CLIENTE DEL SISTEMA EMS	Cumple	Cumple
4	SOPORTE TECNICO*	Cumple	NO Cumple

*Según la nota aclaratoria recibida de PARASOFT SRL, su oferta cotizada en cuanto al Soporte técnico por un año, solo contempla la cobertura a los equipos ofertados en este llamado, no así la infraestructura y servicios del SBC actuales. Aclaran que para una cobertura total, se necesita la adquisición adicional del servicio a Acme Packet directamente o a través de PARASOFT.

Maximo Gustavo Gonzalez C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corrales Serviián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María I. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

David Domínguez

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División S.M.C.

Por lo tanto: la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL, **NO** se ajusta a los requerimientos técnicos del presente llamado a concurso.

Especificaciones técnicas: **NO CUMPLE**

Finalmente:

Teniendo en cuenta el **Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03**. "**Análisis.** *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando que: ...***inc. 5:** *LA OFERTA se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y a otros Requerimientos del Pliego"*; se ha procedido a la verificación del cumplimiento en cuanto a los aspectos técnicos de las dos ofertas concursantes, llegándose a la conclusión de que la oferta presentada por la firma LOGICALIS PARGUAY S.A. es la que **satisface los requerimientos de cumplimiento** de las especificaciones técnicas.

Por otra parte, la oferta de la firma PARASOFT SRL **no cumple** a cabalidad los requerimientos especificados en el Ítem 4, ya que la cobertura de Asistencia Técnica ofertada se limita a los productos del ítem 1 al 5 de su carta oferta, por lo cual se considera una cobertura parcial que no se ajusta a lo especificado.

D- Conclusión:

A partir de las evaluaciones legales, económicas y técnicas, se puede concluir que:

En los aspectos económico-financieros, tanto firma PARASOFT S.R.L. así como la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A.; cumplen con los requisitos de calificación exigidos.

En cuanto a la capacidad técnica de las empresas concursantes, ambas demuestran el aval del fabricante Acme-Packet. Luego de la evaluación técnica de las ofertas, se ha encontrado que las condiciones de cumplimento satisfactorias la tiene la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A, mientras que la oferta presentada por PARASOFT S.R.L. no cumple las especificaciones referentes a la cobertura de Asistencia Técnica por un año.

El área técnica de esta comisión recomienda aceptar la propuesta de LOGICALIS PARAGUAY S.A.

En el aspecto legal, la conclusión es cuanto sigue:

En atención en cuanto a que la falta de la correcta presentación de los documentos que conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 son **de carácter sustancial** no es subsanable con la corrección o presentación posterior, de aquellos documentos faltantes o en los cuales se hayan verificado omisiones en el momento de la Apertura de los Sobres Ofertas.

Por lo tanto teniendo en consideración lo dispuesto en la **Ley N° 2051/2003** de las Contrataciones Públicas, la **Ley Nº 3.439/2007** "Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "De

Maximo Gustavo Gonzalez C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corvalán Servidio
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Diego Ayala

ING. ENRIQUE LOPEZ
Jefe División S.M.C.

Contrataciones Públicas", como así también los **Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05 se sugiere:**

Rechazar las Ofertas presentadas por las Firmas **LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y PARASOFT S.R.L.**, por el incumplimiento del requisito de carácter sustancial.

E- Recomendaciones.

Atendiendo a lo indicado tras el análisis legal de las ofertas, y en virtud de incumplimiento de requisitos de carácter sustancial de las ofertas de ambas concursantes, esta comisión recomienda lo siguiente:

a- **Declarar desierta la presente licitación:** en concordancia con lo que establece la Ley 2051/93, en el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."

b- **Convocar de manera urgente a un nuevo llamado:** considerando la sensible y urgente necesidad de contar con la ampliación de la capacidad del Session Border Controller, para los servicios actualmente brindados y los nuevos que ya están previstos y en fase de comercialización, es necesario que se convoque a un nuevo llamado de contratación en la máxima brevedad posible.

Atentamente:

Abog. Lilian Corrales	***Lic. David Domínguez***	***Abog. María T. Martínez***
Asesoría Jurídica	Dpto. Económico Financiero	*Asesoría Jurídica*
Sr. Máximo González	***Lic. Diego Ayala.***	***Ing. Enrique López G.***
UOC	*Área NGN – Dpto. Conmutación*	*Jefe Div. ISMC - Coordinador*

Se adjuntan:

- Copia de Memorándum N° 86 P 1 hoja
- Original del Acta de Apertura de Ofertas N° 39/2012 1 hoja
- Carpeta Original de la Oferta.
- Nota Original de respuesta de Parasoft SRL a pedido de ampliaciones y aclaraciones 3 hojas
- Nota 4460 Original de respuesta de LOGICALIS a pedido de ampliaciones y aclaraciones 2 hojas
- Original del Informe de Evaluación Legal 5 hojas
- Original del Informe de Evaluación Económica Financiera 3 hojas
- Original del Informe de Evaluación Técnica 3 hojas
- Original Notas 945 y 946 UOC 2 hojas